

COMUNICACION SOBRE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD A ADOPTAR POR LOS PROMOTORES BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AFEDAP), CONVOCADAS POR EL ICAP.

En la base 24 de la Orden de 1 de agosto de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir, con carácter indefinido, la concesión de subvenciones a los cabildos y ayuntamientos para la formación de su propio personal y con sus medios propios, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), se establecen las medidas de publicidad y dice *“Se deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de la ley 38/2003, General de Subvenciones y según lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. Asimismo se hará mención al AFEDAP.”*

En este sentido **SE COMUNICA:**

Primero .- En cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable de los planes de Formación, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012).



El beneficiario podrá descargarse el modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:
http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona_de_descarga.jsp

Segundo.-Se deberá dejar constancia, necesariamente también, que las actividades formativas han sido financiadas con cargo a los fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para el ejercicio 2016.

En la página WEB del ICAP, y dentro del apartado “Subvenciones”. Se encuentra disponible el logotipo con la imagen corporativa del Sistema de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas
<http://www.gobiernodecanarias.org/icap/>

Tercero.- En materia de certificación de las acciones formativas, además de adoptar las medidas señaladas con anterioridad, y siguiendo como base la propuesta de contenidos comunes de las certificaciones, que estableció en su día el INAP se trasladan los criterios que en el año 2011 y al efecto se acordaron por la Comisión General :

PROPUESTA DE CONTENIDOS COMUNES DE LAS CERTIFICACIONES DE ACCIONES FORMATIVAS EXPEDIDAS EN EL ÁMBITO DEL ACUERDO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS .

1.- ANVERSO

- Tipos de certificados:
 - Participación/Asistencia.
 - Aprovechamiento (apto).
 - Impartición/Docencia/Tutoría.
- Nombre y apellidos del participante.
- DNI/NIF del participante.
- Denominación de la actividad formativa
- Código de la acción formativa (en su caso)
- Duración en horas (en su caso, número de créditos).
- Modalidad (presencial, on line, mixta, a distancia).
- Fechas de inicio y finalización.
- Lugar y fecha de expedición del certificado.
- Referencia a la financiación dentro el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas .
- Lugar y fecha de expedición del certificado.
- Nombre y cargo del firmante.
- Sello del promotor/firma digital.
- Logos.
- Resolución (en su caso).
- Itinerarios. Códigos acumulados (en su caso).



2.- REVERSO

- Contenidos o programa (por horas y módulos).
- Registro (según cada promotor puede ir en anverso).
- Fecha de registro (en su caso).
- Nombre y apellidos del responsable del registro (en su caso).
- Firma del responsable del registro (en su caso).

Por otra parte se deja a criterio del promotor la determinación de la orientación del certificado, que podrá ser en formato vertical o en formato horizontal, así como si el documento es en soporte papel o en soporte electrónico y la posibilidad de establecer un certificado con todo su contenido en el anverso .

Asimismo los puntos referidos al registro, podrán ser sustituidos por la estampación realizada a través de procesos de firma electrónica, donde quedará constancia de la fecha y nº de certificado.